



Toluca, México, a 03 de octubre de 2022.

**CIUDADANO LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
WASTE SERVICES S.A. DE C.V.**

Calle Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Municipio de Tenango del Valle,
Estado de México, C.P. 52300, Correo Electrónico: bader.navarrete@w-s.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 21 de septiembre del presente año, mediante el cual la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 21 de septiembre de 2022, la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., solicita la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/IG-0305/09/22, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3º Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Cuarto de Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, DOF 07/07/21; Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la Autorización antes indicada, la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$5,031.00 (CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N).
 - Formato FF-SEMARNAT-035, SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte", requisitado.

Por lo que en uso de sus facultades y atribuciones esta Oficina de Representación de SEMARNAT:

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, ingresada en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 21 de septiembre de 2022 por la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Otorgar con el No. **15-I-312-22**, la **Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos**, a la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., con fundamento en el ordenamiento citado en el Considerando I del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- Esta Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:





TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de personas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Aceite de alcanfor (alcanfor líquido) UN1130; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268; Aceite de pino UN1272; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceites UN1373; Sólido comburente N.E.P. UN1479; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido Corrosivo N.E.P. UN1760; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN1851; Trapos grasientos UN1856; Alcoholes N.E.P. (mezcla de alcoholes diluidos en agua o algún otro medio líquido) UN1987; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN1992; Líquido inflamable N.E.P. UN1993; Líquido inflamable N.E.P. (líquidos contaminados derivados de la industria petroquímica medicamento contaminado con alcohol y solvente) UN1993; Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa con más de 37% en masa de hidracina UN2030; Isocianatos tóxico N.E.O.N. o isocianatos en solución tóxicos N.E.O.N. UN2206; Éter diclorodimetil simétrico UN2249; Bromato de Zinc UN2469; Pesticida tóxico sólido N.E.P. UN2588; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN2757; Plaguicida arsenical sólido tóxico UN2759; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN2761; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN2777; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólido tóxico UN2779; Plaguicida a base de dipiridilo sólido tóxico UN2781; Plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN2786; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN2920; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN2921; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólidos corrosivos tóxico, N.E.P. UN2923; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2993; Plaguicida arsenical líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2995; Plaguicida organoclorado líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de triazina líquido

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark and a signature.





tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2997; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3005; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico UN3006; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3009; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico UN3010; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3011; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico UN3012; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico UN3014; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3015; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3019; Plaguicida a base de organoestaño o líquido tóxico UN3020; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN3027; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (lodos de proceso de la industria automotriz envases y embalajes contaminados de residuos peligrosos materiales triturados el cual fue expuesto a material farmacéutico como envases de medicamento líquido acuoso corrosivo; líquido no acuoso corrosivo; líquido reactivo; sólido reactivo; residuos tóxico ambientales; líquido o una mezcla de líquidos que contienen sólidos en solución o suspensión inflamables; sólidos inflamables; cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero; lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo) UN3077; Sustancia Sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; residuos que no se integren al proceso de la producción de coque y que no pueden ser reutilizados; carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos; lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos indicadores base plomo; residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de la TNT) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; lodos de la separación primaria gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (tanques y lagunas de captación, zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de agua de enfriamiento sin contacto, de un solo paso segregadas para tratamiento de otros procesos o agua de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos.) UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P Cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto). UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; cortes laterales de la etapa de destilación, en





la producción de acetaldehído vía oxidación; residuo de proceso, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; residuos de pigmentos base cromo y base plomo; lodos de las plantas de tratamientos de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (plaguicidas órgano- halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos; órgano-fosforados; residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano metálicos y órgano-fosforados; los sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; filtros de la producción de óxido antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranjas y amarillo de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratos)) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita; lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (fondos de la destilación en la producción de anilina; residuos del proceso de extracción de anilina; residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas; materiales orgánicos del tratamiento de residuos de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas; polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas; residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas; sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos; corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobencenos; fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómeros de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno) UN3077; Sustancia sólida potencialmente

Handwritten marks and signatures on the right margin.





peligrosa para el medio ambiente N.E.P (residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno; sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación de etileno; condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cartucho de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina; fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno; residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos; colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (corrientes combinadas de agua residuales en la producción de nitrobenzoceno/anilina; fondos de la destilación en la producción de nitrobenzoceno mediante la nitración del benzoceno; fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de benzilo); lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroclicórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales; catalizadores gastados del reactor de hidroclicoración en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros

✓

✓

✓





son usados en los procesos; residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol; residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso del hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado; fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos, y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas; residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno) UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (residuales de proceso, formulaciones gastadas del proceso de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra); residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos; residuos peligrosos resultado del desechos de productos químicos fuera de especificación o caducos (tóxicos agudos); Residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificación o caducos (tóxicos crónicos); celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio; pilas o baterías zinc- óxido de plata usadas o desechadas; catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno; catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro) UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; catalizadores gastados de vehículos automotores; escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio; lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre; lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro- cromo-silicio; lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo; lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; lodos generados en el proceso de desescalado y depilado; lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); lodos generados en la etapa de curtido al cromo; lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura) UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos; lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo- ácido; lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; lodos del





tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierros y acero; polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo; aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; residuos conteniendo de mercurio de los procesos electrolíticos; residuos de catalizadores agotados; colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo; residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; residuos que contienen como por encima de los LMP de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes; residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora; residuos en la manufactura de cerillo y productos pirotécnicos; residuos de la manufactura propelente sólido; fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; clorados pesados provenientes de los fondos de columna de purificación de dicloroetano; derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas); residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; residuos de monómeros autopolimerizables; residuos de retardadores de flama; residuos del equipo de control de la contaminación del aire; carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos fuera de especificaciones o caducos; residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos; residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos; filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados, residuos de la producción de carbónilo de níquel; medios filtrantes gastados de la producción 2,4,6-tribromofenol; residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenzeno; residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico; residuos de la producción 2,4,6-tribromofenol; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; agentes mordientes gastados residuales; residuos de agentes enlazantes y de ización; residuos provenientes del blanqueado; cenizas de incineración de residuos; soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estaño, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para





el medio ambiente N.E.P (solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo; soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos; soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; soluciones gastadas provenientes de la extrusión; soluciones gastadas generadas den los procesos de preservación de la madera; envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; embalajes contaminados; suelos contaminados; convertidores catalíticos de vehículos automotores; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; fármacos; plaguicidas, herbicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo; los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material; productos usados, caducados, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen; los derivados de la mezcla de residuos peligrosos con otros residuos; los provenientes del tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y sean y aquellos equipos y construcciones que hubiesen estado en contacto con residuos peligrosos y sean desechados; la mezcla de suelos con residuos peligrosos; los residuos peligrosos que se encuentren mezclados en lodos derivados de plantas de tratamiento; los residuos peligrosos generados por las actividades de dragado para la construcción y el mantenimiento de puertos, dársenas, ríos, canales, presas y drenajes; xileno y/o thinner gastados; natas de pintura; sólidos impregnados con aceite y/o solvente y/o pintura) UN3077; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (envase vacío con triple lavado que contuvo plaguicidas o herbicidas, aguas de enjuague provenientes del revelado de papel; aceite gastado; aceites solubles; acetona; agroquímicos; agua contaminada; fosfuro de amoniaco; anticongelante; arenas contaminadas; alcohol; arsénico; asbesto; aserrín impregnado con hidrocarburos; balastros; balatas; bario; benceno; bolsas y materiales filtrantes que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto; calcio; carbón activado gastado, carbonato-calcio mineral; cartón contaminado; cenizas de incineración de residuos; cianuro (complejos); cloroformo; formaldehído; cloruro de metileno; paraldehído; ácido fórmico; colorantes y tintas caducas; combustóleo contaminado; cultivos y cepas de agentes biológico infecciosos; desengrasantes y dispersantes; detergentes; eluyentes y lodos de regeneración de resinas; equipo obsoleto; estabilizador; fibra de vidrio; fijador; residuos de la filtración y centrifugación; filtros contaminados; granalla; líquidos reveladores y fijadores cansados; lixiviados; lodo inorgánico; lodo orgánico; lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos; lodos contaminados; lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; lodos abrasivos; lodos aceitosos; lodos de apresto y trabajo de metales; lodos de fosfato; lodos de neutralización de efluentes ácidos; lodos de perforación base aceite provenientes de la extracción; lodos de plantas de tratamiento; lodos de procesos de galvanoplastia; lodos de tratamiento químico; lodos y sólidos de tratamiento térmico; material fuera de especificación o caducos, medicamentos fuera de especificación o caducos; mercurio; metanol; metil etil cetona; pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias- alcalinas y ácidas)) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P (patológicos; percloroetileno; peróxidos; pilas o baterías zinc- óxido de plata usadas o desechadas; pintura caduca; piridina; plástico contaminado; plomo; polímeros; polioles; polvo láser; polvo metálico proveniente de procesos abrasivos; polvos de pintura; purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; radiografías; rebabas impregnadas; refrigerantes; residuales de proceso; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; residuos de decantación; residuos de la operación de farmaquímicos; residuos de laboratorio; lodos orgánicos sedimentados en tanques de almacenamiento (hidrocarburos pesados); residuos de síntesis orgánica; residuos de soldadura; residuos del manejo de la fibra de asbesto; residuos electrónicos; residuos no anatómicos; residuos punzocortantes; resina solida, contaminada o caduca; resinas de intercambio de iones saturados; sales químicas contaminadas o caducas; sangre; silicones; sólidos contaminados (con hidrocarburos, solventes, sustancias químicas; aceite, barniz, tinta, pintura, gasolina); soluciones gastadas; solventes contaminados; sustancias químicas caducas; talio; textiles impregnados con aceites, grasas y/o solventes; tierra contaminada tolueno, toner; tricloroetileno y tetracloroetileno; reactivos caducos, nutricionales líquidos y sólidos; basura industrial; material de empaque; metales pesados; mermas de proceso; ácidos y bases; solución de sales; hidróxido de sodio, grasa contaminada; vidrio contaminado; tintas contaminadas y purgas; lodos de destilación de solventes; residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida.) UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el

Handwritten marks and signatures on the right margin.





medio ambiente N.E.P. (aguas madres de proceso; anticongelante usado; resina líquida, contaminada o caduca) UN3082; Otras sustancias reguladas líquidas UN3082; Sólido corrosivo comburente N.E.P UN3084; Sólido comburente corrosivo N.E.P UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P UN3087; Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P UN3088; Líquido corrosivo comburente N.E.P UN3093; Líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN3094; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P UN3095; Sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P UN3096; Líquido comburente corrosivo N.E.P UN3098; Líquido comburente toxico N.E.P UN3099; Sólido oxidante de calentamiento espontaneo N.E.P UN3100; Peróxido orgánico tipo B líquido UN3101; Peróxido orgánico tipo B sólido UN3102; Peróxido orgánico tipo C líquido UN3103; Peróxido orgánico tipo C sólido UN3104; Peróxido orgánico tipo D líquido UN3105; Peróxido orgánico tipo D sólido UN3106; Peróxido orgánico tipo E líquido UN3107; Peróxido orgánico tipo E sólido UN3108; Peróxido orgánico tipo F líquido UN3109; Peróxido orgánico tipo F sólido UN3110; Peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada UN3111; Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada UN3112; Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada UN3113; Peróxido orgánico tipo C sólido de temperatura controlada UN3114; Peróxido orgánico tipo D líquido de temperatura controlada UN3115; Peróxido orgánico tipo D sólido de temperatura controlada UN3116; Peróxido orgánico tipo E sólido de temperatura controlada UN3118; Peróxido orgánico tipo E líquido de temperatura controlada UN3117; Peróxido orgánico tipo F líquido de temperatura controlada UN3119; Peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada UN3120; Sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P UN3121; Líquido tóxico oxidante N.E.P UN3122; Líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P UN3123; Sólido tóxico de calentamiento espontaneo N.E.P UN3124; Sólido tóxico que reacciona con el agua N.E.P UN3125; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P UN3129; Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P UN3130; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P UN3131; Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P UN3132; Sólido que reacciona con el agua N.E.P UN3133; Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P UN3134; Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P UN3137; Líquido oxidante N.E.P UN3139; Alcaloide líquidos N.E.P. o sales de alcaloides líquidos N.E.P. UN3140; Líquido que reacciona con el agua N.E.P UN3148; Toxinas extraídas de un medio vivo líquidas N.E.P UN3172; Sólido inflamable orgánico N.E.P. (subproductos de la industria farmacéutica como tejidos impregnados con alcohol y solventes) UN3178; Compuestos o soluciones de dispersiones organometálicos que reaccionan con el agua N.E.P UN3207; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P UN3243; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P UN3244; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249; Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P de punto de inflamación superior a 60.5°C UN3256; Líquido a temperatura elevada N.E.P a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.) UN3257; Sólido a temperatura elevada N.E.P a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P UN3260; Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P UN3261; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P UN3262; Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P UN3263; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P UN3265; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P UN3266; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P UN3267; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P UN3286; Líquido tóxico inorgánico N.E.P UN3287; Sólido tóxico inorgánico N.E.P UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P UN3290; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P o desechos médicos regulados N.E.P UN3291; Hidrocarburos líquidos N.E.P. (subproductos de limpieza thinner mezclado con laca) UN3295; Líquido corrosivo de calentamiento espontaneo N.E.P UN3301; Muestra química tóxica líquida o sólida UN3315; Líquido regulado para aviación N.E.P UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P UN3335; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético sólido tóxico UN3345; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico UN3348; Plaguicida piretroideo sólido tóxico UN3349; Plaguicida piretroideo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3351; Plaguicida piretroideo líquido tóxico UN3352; Muestras para diagnostico UN3373; Pinturas inflamables corrosivas (incluidas pinturas lacas esmaltes colores goma laca barnices bruñidores escáusticos bases líquidas para laca) o materiales inflamables corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; Material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura) UN3470; Líquido tóxico por inhalación inflamable UN3488; Desechos peligrosos UN9189; para 13 (trece) **unidades** indicadas adelante, con una capacidad de carga por viaje de **236** (doscientos treinta





- y seis) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.
2. La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Oficina de Representación de SEMARNAT a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 4. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal deberá:

5. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
8. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Realizar y remitir a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
10. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
11. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
12. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
13. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Dar aviso inmediato a esta Oficina de Representación de SEMARNAT y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
15. Mantener en la empresa y en el domicilio de encierro de unidades, copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.
16. Almacenar y manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia; además, deberá llevar una bitácora del ingreso de los residuos peligrosos a acopiar, y su fecha de ingreso, la cual deberá estar disponible para su consulta





por la autoridad competente.

La empresa denominada la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Oficina de Representación de SEMARNAT, si cuenta con algún procedimiento administrativo instaurado por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	765AN4	C1517AM0000334	CAJA CERRADA	1991	15 TON
002/2022	550ES9	1HTMMAANX6H302463	CAJA REFRIGERADA	2006	12 TON
003/2022	187XM5	1UYVS2485PU783705	CAJA REFRIGERADA	1993	11 TON
004/2022	690ES4	JN6PD25S07X505317	CAJA REFRIGERADA	2007	1.5 TON
005/2022	900XS5	3F9VA28S8BG020003	VOLTEO	2011	32 TON
006/2022	393EY3	1XKADB8X16J092653	TRACTOR	2006	15 TON
007/2022	010XS6	3S9ST4037EV022925	TANQUE	2014	38 TON
008/2022	99AFIX	1HTMMAAL85H101139	CAJA SECA	2005	15 TON
009/2022	63AD4G	3WKAD40X64F615545	TRACTOR	2004	15 TON
010/2022	44TZ4F	3S9TV2313BF110079	VOLTEO	2011	32 TON
011/2022	45TZ4F	3S9TV231XBF110080	VOLTEO	2011	32 TON
012/2022	49UB1W	3T9CA4237FM037703	TANQUE	2015	45 TON
013/2022	90AX2V	9BD265552M9195348	CAJA REFRIGERADA	2021	2.4 TON

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la persona moral denominada Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Cavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' MEEN 'DNLB' JJBB

Bitácora: 15/IG-0305/09/22

